ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 58
Miércoles 24 de agosto de 2022

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2022

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 58
Miércoles 24 de agosto de 2022
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Izquierdo Sandí, Óscar
Nájera Abarca, Paola	Álvarez Marín, Andrea
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Vargas Serrano, Danny
Morales Díaz, Manuel Esteban	Delgado Ramírez, Carolina
Padilla Bonilla, María Marta	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Rojas López, Jorge Antonio	Hernández Rojas, José Joaquín
Acuña Castro, Ada Gabriela	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Ruiz Guevara, Monserrat
Alvarado Muñoz, Fabricio	Ramírez Portuguez, Paulina
Morera Arrieta, Olga Lidia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Rojas Guzmán, Pedro
Sibaja Jiménez, José Pablo	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Segura Gamboa, David Lorenzo	Larios Trejos, Alejandra
Salas Durán, Yonder Andrey	Nicolás Alvarado, José Francisco
Brown Young, Rosalía	Rojas Méndez, Sonia
Feinzaig Mintz, Eliecer	Valverde Méndez, Geison Enrique
Cambronero Aguiluz, Kattia	Moreira Brown, Katherine Andrea
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Rojas Salas, María Daniela
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Carballo Arce, María Marta
Obando Bonilla, Johana	García Molina, Carlos Felipe
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa de Paul
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Bojorges León, Leslye Rubén
Guillén Pérez, Sofía Alexandra	Pacheco Castro, Alejandro José
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Alvarado Bogantes, Horacio
Alfaro Molina, Rocío	Arias Sánchez, Rodrigo
Vindas Salazar, Priscilla	Ajoy Palma, Melina
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Rivera Soto, Kattia	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N.° 57 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
CONTROL POLÍTICO 4

SEGUNDA PARTE 27
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL .. 27
LECTURAS Y ADMISIONES 27
SEGUNDA LECTURA 27
EXPEDIENTE N.º 21.571, REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ELIMINACIÓN DE LA INMUNIDAD DE MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES INVESTIGADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN 27
PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL 28
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA 33
PRIMERAS LECTURAS 34
EXPEDIENTE N.º 20.994, MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE DELEGABILIDAD A COMISIONES CON POTESTADES LEGISLATIVAS PLENAS PARA AUTORIZAR EL CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE DESAFECTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y SU POSTERIOR DONACIÓN .. 34
EXPEDIENTE N.º 21.612, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN Y REELECCIÓN DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA 46
EXPEDIENTE N.º 22.211, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14) Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA 49

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Al ser las catorce y cincuenta y ocho, y con cuarenta señoras y señores diputados, se inicia la sesión ordinaria número 58.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N.° 57

Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 57.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Inicia el Partido Frente Amplio con un tiempo de seis minutos.

Tiene la palabra la diputada Guillén Pérez, doña Sofía.

Diputada Sofía Guillén Pérez:

Gracias, señor presidente.

El control político de hoy he decidido dedicarlo a darles el micrófono a las comunidades de la provincia de San José, provincia por la cual yo resulté electa. Desde el inicio de nuestra gestión, hemos procurado que este sea un micrófono comunitario, colectivo, y quería darles voz a varias denuncias durante esta tarde.

Primero empezar con una buena noticia. Decirles que, a pesar de los muchos conflictos que durante años han existido en torno al tema de Caspirola, le enviamos al Registro Nacional una consulta para entender cuál era el estado sobre los gravámenes de las tierras, porque aunque se aprobó en 2017 una ley, la 9427, lamentablemente esa ley estaba llena de inconsistencias a la hora de su aplicación,

debido a desnaturalizar las diligencias de la información posesoria, debido a problemas en el transitorio y a que había efectivamente limitaciones vinculadas a los terrenos en trámite judicial. Así que el paso número uno para intentar destrabar Caspirola es averiguar qué pasó en el Registro Público sobre las tierras inmovilizadas.

Y les cuento una buena noticia: el 12 de agosto, hace poquito, el Registro Nacional nos dio respuesta de que finalmente el 7 de junio de este año levantaron la advertencia administrativa y levantaron la inmovilización de las fincas en cuestión. Ahora le toca a la Asamblea corregir la norma, y a las municipalidades, ejecutar. Pero finalmente se han levantado los gravámenes.

Les insto, compañeras y compañeros diputados, a que hagamos la corrección de la norma que hace falta para que finalmente Caspirola pueda tener una solución después de tantos años y tantos embrollos.

La segunda denuncia, a la que quería darle micrófono hoy durante esta tarde, es a la ruta 301, que comunica al cantón de Acosta con Parrita. Vean, desde el 2019, el exministro Rodolfo Méndez Mata prometió que finalmente iban a pavimentar cincuenta y dos kilómetros de la 301 en Acosta, porque en la San José rural hay un descuido muy fuerte de la infraestructura pública. Pues al final del año pasado se los volvieron a prometer y esta es la hora en la que no se ha cumplido.

Hemos enviado un oficio al ministro de Obras Públicas y Transportes, el oficio 17 2022 SGP, y no ha dado ni siquiera el recibido. Yo no comprendo la institucionalidad costarricense que ni siquiera puede dar un recibido cuando diputados y diputadas le hacen una consulta. Al final, no nos queda más que recurrir a recursos de amparo. Uno no quisiera saturar el estado judicial, pero lo que sucede es que las instituciones no dan respuesta y no cumplen.

Le pido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que, por favor, le dé una respuesta a la comunidad de Caspirola en Acosta, sobre la ruta 301.

Una denuncia más que pongo hoy sobre la mesa: la Carpio, la San José urbano-marginal, la San José empobrecida, la San José de la que no se quiere hablar.

En la Carpio hay comunidades que llevan ocho meses sin agua y les siguen facturando los recibos. Le hemos enviado al AyA uno oficio…, varios. El primero lo firmamos mi compañero Ariel, la compañera Rocío y mi persona para pedir respuestas por qué no hay agua en la Carpio, por qué los barrios del sur y urbano-marginales de San José son los que tienen que vivir sin agua permanentemente.

Le pedimos al AyA que responda. Ya la compañera Rocío tuvo que interponer un recurso de amparo. No es posible que la institucionalidad costarricense haga de oídos y ojos que no ven y no escuchan, cuando son denuncias de la San José rural, cuando son denuncias de la Costa Rica empobrecida. No se vale.

La última denuncia que quiero poner sobre la mesa, en este minuto y cuarenta y cinco segundos que me quedan, es recordarles que presentamos una denuncia en la Comisión de Ingreso y Gasto la semana pasada, para que abramos un expediente e investiguemos las juntas de educación del circuito 01 y 02 del cantón Central de la provincia de San José.

Resulta que hoy, de nuevo, ya que ha habido muchos reportajes, nosotros pedimos que se investigue, hoy de nuevo diario La Extra saca una noticia: regidores josefinos denunciados por prevaricato. Precisamente por este caso vinculado a las juntas de educación de los circuitos 01 y 02 del cantón Central.

En mayo de este año la Nación misma también sacaba: Seis familias distribuyen puestos en dieciséis juntas de escuelas y colegios capitalinos.

Yo soy del cantón Central de San José. Qué pena, pero los josefinos tenemos la sensación de que la Municipalidad de San José está podrida. Lo siento, pero es la percepción y me temo que con los hechos se va a respaldando esa percepción.

Durante los siguientes días espero que votemos en la Comisión de Ingreso y Gasto la moción para que abra esta investigación formal para pedir oficialmente, a nombre de la Asamblea, cuentas sobre lo qué está pasando con las juntas del Liceo de Costa Rica, de Señoritas, del México, de Chile, de muchos otros en los que hay familias haciendo plata en juntas de educación con familiares y escuelas y colegios sin comida y en condiciones precarias.

Les invito a los miembros de la Comisión a votar a favor esta investigación.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Iniciamos con el espacio que le corresponde al Partido Liberación Nacional, por veinte minutos, inicia la diputada doña Kattia Rivera, por cinco minutos.

Diputada Kattia Rivera Soto:

Buenas tardes, señor presidente; buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Tengo que informarles que el día de hoy en la mañana recibí en mi oficina una copia de un oficio enviado por la directora general del Hospital San Vicente de Paul, en donde habla que se encuentran en alerta roja el día de hoy, con una ocupación del

doscientos veinte por ciento de sus camas ocupadas en observación en el Hospital de Heredia.

A esto se le suma que tienen en servicio de recuperación a un cien por ciento, y a eso le sumamos todavía que están en un ochenta por ciento con todos los pacientes Covid.

Si nosotros visualizamos y sumamos los llamados que han hecho los directores de los diferentes hospitales y sobre todo la directora del Hospital Nacional de Niños, donde nos dice claramente la preocupación existe con un cincuenta y nueve por ciento de las camas ocupadas en el tema de Covid y con solo tres unidades de cuidados intensivos disponibles, yo quisiera que, de verdad, nos pongamos con la mano en el corazón y entender la preocupación existente por parte de todo el personal de salud del país, por la situación en la que se encuentra el país en el tema salud.

Un tema donde estamos hablando de vidas, un tema donde vemos que sigue en aumento, no solamente los contagios, sino las muertes.

Y es que acá tenemos que pensar que quien tiene el megáfono más alto es Casa Presidencial y el Ministerio de Salud, donde se levanta el estado de emergencia, pero no se acompaña de una política de acompañamiento, y perdón aquí voy a ser reiterativa, cómo hacemos para que se comprenda la necesidad de la vacunación y donde vemos los porcentajes de los menores de cinco a once años en una primera dosis se vacunaron el setenta y cinco por ciento, en una segunda dosis el sesenta y dos por ciento y en esta tercera dosis solo dos punto dos por ciento de menores de edad han sido vacunados.

¿Cuál es el riesgo real de esto? Los especialistas lo han dicho, si no están las vacunas aumenta el riesgo de muerte, ni siquiera la OMS ha levantado, ni siquiera han dicho en ningún momento que estamos en estado de pospandemia.

Tenemos que hacer el análisis a conciencia y sobre todo pensar en nuestros niños y también en el personal de salud, es necesarísimo hacer esa convocatoria de forma pronta y ver cuál es la explicación que nos tiene el Ministerio de Salud y Casa Presidencial con respecto a las políticas en esta área.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Jiménez, don Gilberth.

Diputado Gilberth Jiménez Siles:

Muchas gracias, señor presidente.

Solo para que me corrijan el tiempo, porque don Óscar Izquierdo me está cediendo el espacio.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Me indican que le están cediendo otros cinco minutos, entonces son hasta diez minutos, señor diputado.

Diputado Gilberth Jiménez Siles:

Gracias, señor presidente; y muy buenas tardes, señores diputados, diputadas, ciudadanos costarricenses todos.

Uno de los temas que día a día viene agobiando a nuestra ciudadanía, sin duda alguna, es el costo de la vida.

Y es que es ahí donde vemos que los ciudadanos en el cuarenta y dos por ciento siente que no hay una mejora, siente que su mundo se le cae y que hoy esta honorable Asamblea Legislativa, en otro análisis, encuentra que somos los diputados que estamos obstruyendo la gestión de Gobierno.

Y es que hay que tener muy claro que las actividades fundamentales del Estado, del Gobierno central y sus instituciones, algunas con una ineficiencia que se traslada en costos adicionales para los ciudadanos y ciudadanas y que Dios quiera que nuestros ciudadanos nos están escuchando y que conozcan las preocupaciones que tenemos y la ocupación.

Es así como el Partido Liberación Nacional el día de ayer presentó un proyecto para colonizar las deudas en dólares, y vean qué triste noticia tenemos para mañana para todos los costarricenses, la tasa básica pasiva en colones pasará a cinco punto treinta y siete por ciento, cuando estaba en un valor del cuatro punto noventa y dos por ciento. Mañana vamos a tener un incremento, con esto todos los costos, los préstamos, los financiamientos y, por supuesto, el costo de la vida aumenta.

Pero también la tasa básica en dólares pasa de uno punto sesenta por ciento a uno punto setenta y cuatro por ciento.

Yo consulto al señor presidente si queremos disminuir el costo de la vida y los problemas de este país, o dejamos y no establecemos políticas contundentes, congruentes, pero sobre todo que beneficien hoy a las clases más vulnerables.

Vemos como el presupuesto extraordinario inicial se pretendía rebajar seis mil millones de recursos para construir viviendas dignas a esas pobres familias que hoy están luchando y que talvez no tienen ni siquiera para pagar sus alquileres.

Los alquileres, señores, en un diez punto sesenta y dos por ciento de incremento, eso es amar y querer a nuestros ciudadanos o es seguir golpeando y golpeando a nuestros ciudadanos, ahí están los retos grandes.

Hoy escuchamos al presidente hablar de simplificación de trámites en un plazo de dos meses para un número de proyectos o de trámites, en otro número para dentro de otros dos meses y otro número para otros dos meses.

Por supuesto que esto viene a ayudar a disminuir la tramitología y dejar hacer, crecer el país. Pero no podemos hacer crecer el país si no ayudamos a nuestros ciudadanos más vulnerables, si no les damos mayor seguridad, si no generamos fuentes de empleo, si no generamos condiciones para que nuestros ciudadanos y ciudadanas tengan menor costo de vida, si no disminuimos la canasta básica. Es valor que hoy muchas familias no tienen un plato en su casa, que no tienen cómo darle asistencia.

Y tristemente tengo que decir que existía desde el principio de año una gran negligencia, una gran ineficiencia y una gran irresponsabilidad. Calculen ustedes, señores diputados y diputadas, que en más de siete mil millones de colones se está incrementando en este tercer presupuesto extraordinario, de lo cual todos sabíamos la urgencia que se tenía para atender el transporte de los estudiantes, el transporte estudiantil.

Imagínense ustedes la caballada y el problema grande en que está nuestro país. No teníamos recursos para financiar el costo de los transportes de los estudiantes, jóvenes vulnerables, muchacho, niños, que tenían que ir a los centros de estudio.

Recuerdo que allá en Legua de los Naranjos, de Aserrí, me decían los padres de familia: es que a mis hijos no les dieron la beca, es que aquí no podemos dar el transporte y mis hijos este año no pudieron estudiar, porque mi esposo es jornalero y él no tiene cómo pagar cuatro mil colones diarios para que lleven a sus hijos a estudiar hasta el Colegio de Acosta.

Es que cuando hacemos las cosas de escritorio, no nos damos cuenta de la necesidad que tienen nuestros ciudadanos y ciudadanas, es que cuando no tenemos conciencia… Y dichosamente, ciudadanos costarricenses, aquí sí hay diputados que están por el pueblo y que van a luchar para que esos estudiantes, el próximo año y este año, tengan los recursos, para que también esas familias que subsisten con el transporte de los estudiantes puedan llevar la comida, pero, sobre todo, puedan llevar el sustento a cada una de sus familias.

Para que esos estudiantes puedan ir a estudiar tranquilos y no pensando que si mañana los van a recoger, que si mañana les van a cobrar y que no tienen cómo pagar el transporte. Que esa preocupación no exista en ellos, para que se preocupen totalmente de esa situación que día a día los está agobiando.

También es importante, señores, en esta semana tuvimos reunión con la ministra de Salud, para discutir temas fundamentales, como lo es el tema de crear una política nacional, de una vez por todas, para llevar a cabo el tratamiento de los residuos sólidos.

Hoy nuestro cantón Desamparados, Aserrí y lugares aledaños sufrimos los males días con día, donde vemos diecisiete vehículos recolectores de basura, creándonos presa, creándonos molestia, creándonos situación de colapso y es así como vemos que no existe una política para tratar los residuos sólidos.

Costa Rica necesita crear políticas contundentes, pero apoyadas para que logremos maximizar conforme a nuevas tecnologías, produciendo gas, produciendo electricidad, produciendo empleo, pero, además de eso, protegiendo nuestro medio ambiente, señores y señoras diputadas.

Es que estamos despedazando nuestras montañas, estamos contaminando los ríos, estamos despedazando nuestra naturaleza. Un país protector del medio ambiente no puede estar sin una política nacional, y sin una política regional, y sin una política provincial, y como queramos llamarla. Pero debemos ir emigrando hacia esas acciones responsables.

Cuando vemos hoy la tristeza de los olores que recibe la comunidad de El Llano, Sabanillas y, por qué no, todo el cantón de Desamparados, con esos olores que nos matan, por esos lixiviados, por esos gases, porque realmente el problema de la basura es un problema al cual, desde la Presidencia de la Comisión de Ambiente y mis compañeros de la Comisión de Ambiente, somos conscientes que hay urgencia de atenderlas y estamos trabajando también para que eso se dé.

Es triste ver cómo, también, decíamos hoy en la Comisión de Hacendarios, las diferentes partidas que se quitan y se incluyen. Vemos también cómo recursos para la conectividad, que si bien es cierto la Contraloría determina que por la Fundación Omar Dengo no se pueden dar, pero que hoy no tiene un plan el Gobierno para decir: señores, aquí presento la propuesta para llevar la conectividad a esos jóvenes para que se preparen, para que estudien, para que aquellos jóvenes que están medidos allá en el quinto más grande del mundo de nuestro país puedan tener realmente las posibilidades y las facilidades, y tengan realmente condiciones igualitarias.

Por eso, yo alabo que aquí estemos discutiendo un proyecto para convertir la conectividad en un derecho constitucional. Pero más allá el Gobierno no tiene que

esperar que se dé ese derecho, que se cumplan esas condiciones para poder llevar conectividad a los rincones más lejanos de nuestro país.

Necesitamos que esas personas que están allá en Providencia de Acosta, en Providencia de Dota, donde no llega ni siquiera la posibilidad de tener una conectividad, llegue ahí para que esos jóvenes se preparen y tener un pueblo educado.

Un pueblo que se educa es un pueblo que tiene progreso, un pueblo que avanza, un pueblo que tienen oportunidades, un pueblo destinado a seguir avanzando en las acciones y en la mejora y, por supuesto, en tener una calidad de vida mucho más sana y mucho más sostenible.

Es hora que los ciudadanos sepan que aquí los diputados sí estamos para trabajar, que el Gobierno tiene responsabilidad de hacer las cosas con la mayor eficiencia de eliminar la corrupción, porque desde el momento que no se cumpla con los deberes y las obligaciones que tiene cada funcionario público, desde ahí estamos corrompiendo la gestión que hoy se le designa como funcionario público.

Yo quiero decirles, costarricenses, diputados y diputadas, que aquí tienen un servidor que estará luchando para que las comunidades, día con día, reciban los mayores beneficios.

Pero también, para que disminuyamos los costos de vida, para que generemos las condiciones, para que activemos la economía y que vengan los proyectos del Gobierno que van a contar con el apoyo de este diputado para poder mejorar las condiciones de vida de todos y cada uno de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Ruiz Guevara, Montserrat.

Diputada Montserrat Ruiz Guevara:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros, a todos los que nos están viendo por las diferentes plataformas.

Como diputada y presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, es mi deber alzar la voz ante todas aquellas situaciones que representen un peligro en materia de retroceso.

En este caso, hoy quiero referirme directamente a lo que hemos estado viendo con respecto al derecho a la salud pública, calidad de vida y bienestar de toda una población.

Desde hace varios meses, distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estrategias de prevención, que combinan la atención integral del VIH, vienen denunciando la falta de recursos para ejecutar sus programas y abordar los casos de la población con esta condición.

Estas organizaciones ejecutan el proyecto Costa Rica: transitando hacia la sostenibilidad de la respuesta al VIH con financiamiento doméstico, el cual busca cumplir hoy con el compromiso adquirido años atrás por el país de tener un financiamiento interno para atender a estas poblaciones claves.

Fue hasta la semana pasada que se pudo iniciar la transferencia de la Junta de Protección Social a estas organizaciones, pero para no necesariamente este financiamiento, ya que no se les había dado durante todo el año y por ley, se les debe destinar entre un uno por ciento y un uno por cinco del total del presupuesto.

Y a pesar de que los fondos de este año ya se están transfiriendo, lo del próximo año aún no están seguros.

El Proyecto VIH Costa Rica ha sido subvencionado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, de todos…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Señora diputada, un segundito, no tenemos cuórum.

Corre el término de ley.

Voy a llamar a los señores y señoras diputadas que se encuentran afuera, regresar al salón de sesiones, por favor.

Se ha reconstituido el cuórum. Puede continuar, señora diputada.

Diputada Montserrat Ruiz Guevara:

Muchas gracias, señor presidente, y compañeros que están poniendo atención, de verdad, muchas gracias.

El Proyecto VIH Costa Rica ha sido subvencionado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

De todos los proyectos que están trabajando, tres organizaciones específicas como la Asociación Demográfica Costarricense, Transvida y la Asociación Esperanza Viva este año se estaba viendo afectados en total.

Y estos números son significativos: cuatro mil ochocientos abordajes a poblaciones claves, novecientos quince talleres de educación con personas, cuatro mil ochocientas referencias a centros de salud, ochocientas treinta y cuatro visitas a centros de salud.

Además, como antecedentes, es importante mencionar que entre el 2015 y el 2021 un total de treinta y dos mil personas recibieron un paquete básico de prevención de VIH y seis mil setecientas veintitrés tuvieron acceso a una prueba de VIH y conocieron su resultado.

Esta situación se origina, porque la Junta de Protección Social está teniendo dificultades con los límites que impone la regla fiscal, la cual impacta directamente, nuevamente, sobre las transferencias a organizaciones que se califican como gasto.

Lo más lamentable de esto es que, de acuerdo a la información propia de la Junta de Protección Social, la institución sí está en capacidad de generar los recursos que corresponden a estas organizaciones, pero no las puede incluir en el presupuesto como inversión para poder realizar las transferencias. Un poco ilógico, ¿verdad?

Esto tiene varios antecedentes, pero no podemos tampoco pasar por alto en primer lugar el debilitamiento del proyecto VIH Costa Rica, dada la salida de la defensora de los habitantes, lo cual significa un menor acompañamiento a la sociedad civil y a la población con condición. También la falta de respuesta por parte de las autoridades, en este caso que han fallado para poder hoy generar un abordaje de esta problemática.

Desde el año 2009, por medio de un decreto ejecutivo se viene declarando de interés público todas las actividades públicas y privadas para la prevención y atención contra el VIH. No podemos permitir retrocesos, compañeras y compañeros, en materia de derechos humanos y de salud pública.

En la Comisión de Derechos Humanos recibimos en audiencia a la ministra de Salud para evacuar este tema, pero, lamentablemente, se hicieron alusiones innecesarias que perpetúan el estigma y la discriminación por parte de la señora ministra.

De la misma forma, desde mi despacho, tenemos hoy el compromiso de fortalecer toda la normativa que sea necesaria y de dar protección jurídica a las políticas de atención integral al VIH. De hecho, ya hemos estado trabajando en un primer, proyecto que se los estoy haciendo llegar a cada uno de ustedes, en conjunto con las organizaciones que vamos a estar representando.

Este es un tema de salud pública, compañeros y compañeras, del derecho fundamental a acceder a los servicios públicos.

Muchísimas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

En el espacio que le corresponde al Partido Progreso Social Democrático, inicia el diputado Morales Díaz, don Manuel, hasta por siete minutos.

Diputado Manuel E. Morales Díaz:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeros, y a todos los costarricenses un gran saludo.

El pasado 19 de agosto, el señor canciller le dio una excelente noticia al país. En su artículo Nuevo derecho humano lleva sello costarricense, el señor canciller refiere que el pasado 26 de julio la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución titulada: El derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible, proceso en el cual nuestro país se destacó por tomar la iniciativa, se debe resaltar el trabajo del señor canciller en materia de cuidado y protección del ambiente en este corto trayecto de los cien días de gobierno con acciones tales como la participación exitosa en la Conferencia de los Océanos en Portugal donde se mostró el interés del país de ser coanfitriones junto con Francia de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los océanos en el 2025 la cual incluye una conferencia de preparación en nuestro país en el 2024 y segundo la firma de acuerdos y memorándums con el memorando de entendimiento del corredor marino del Pacífico oeste tropical entre Costa Rica, Ecuador, Colombia y Panamá para protección y gestión de la biodiversidad marina y uso sostenible de los recursos marinos.

La labor del canciller es señal de que nuestro país comprende los vínculos entre el disfrute pleno de todos los derechos humanos y el disfrute de un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible y que reconocen los vínculos y las obligaciones estatales derivadas para actuar en consecuencia con uno de los ejes de nuestra política exterior, la promoción del desarrollo sostenible y la coordinación y representación política en las negociaciones ambientales internacionales.

La adopción de esta resolución es un logro significativo que confirma que nuestro país cuenta con una política exterior de Estado que se distingue por su contribución firme y constante al avance del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y que demuestra que nuestra capacidad de liderazgo y convocatoria no es proporcional a nuestra extensión geográfica o al

tamaño de nuestro cuerpo diplomático, sino a los principios, esfuerzos y a la vocación por el entendimiento y la construcción colectiva de bienes públicos globales sin embargo concuerdo con el señor canciller en que la mayor contribución de este tipo de logros internacionales debe estar en su ejecución, y aquí quisiera llamar la atención en la responsabilidad que el mérito internacional del país implica para toda la sociedad costarricense desde la ciudadanía, pasando por los sectores productivos, la administración pública y en particular para todas y todos nosotros que como representantes populares debemos actuar en consecuencia con estos valores que no solo han dado brillo a nuestro país, sino que se han convertido en nuestra principal industria y fuente de ingresos.

Solo el compromiso de todas y todos nos convertirá en reproductores y potenciadores de la sociedad que queremos para nuestras futuras generaciones una donde la producción y el ambiente vayan de la mano, las personas deben entender la importancia de proteger la biodiversidad, no podemos seguir pasando por alto o simplemente sentirse sorprendidos cuando los medios de comunicación exponen las consecuencias que ha traído el cambio climático, las inundaciones, las sequías, los incendios forestales y el desabastecimiento de agua, por ejemplo, no son ajenos a nuestra realidad.

De acuerdo con el último informe del Estado de la nación como consecuencia del daño sobre la infraestructura hídrica por las lluvias generadas por la tormenta tropical Nate y el huracán Eta a finales de 2020 más de ciento veinte mil personas no tuvieron servicio de agua por periodos que van desde ocho horas hasta tres días y seguimos enfrentando el fenómeno de la perforación ilegal en el país generando un aprovechamiento del recurso hídrico no documentado que podría generar una sobreexplotación y afectación de la calidad del agua subterránea.

Es hora de actuar y ejecutar políticas realmente relevantes para el desarrollo pleno del ser humano en armonía con su entorno.

Destaco el trabajo realizado desde el Poder Ejecutivo de seguir posicionándonos a nivel internacional como un país en el que vale la pena invertir y en el que buscamos el equilibrio entre el disfrute pleno de todos los derechos humanos y el disfrute de un ambiente sano consciente de que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.

Debemos seguir liderando iniciativas como el texto de la resolución de Naciones Unidas sobre el derecho a un ambiente limpio y sostenible e ir marcando poco a poco, pero de manera efectiva acontecimientos que permitan posicionar a nuestro país en el escenario internacional y en la estabilidad nacional.

De parte de este diputado quiero, no solo felicitar al señor canciller por los logros obtenidos en tan poco tiempo, sino expresar el total compromiso de mi despacho con el desarrollo sostenible, cuente con este diputado para colaborar, apoyar y

mejorar las iniciativas que busquen poner en armonía la producción y el desarrollo sostenible, siempre de la mano de los criterios técnicos y de la ciencia como guía.

Gracias, señor presidente y cedo los minutos a la diputada Cisneros.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, diputado.

Creo que quedan minuto cuarenta, tiene la palabra doña Pilar Cisneros por los cuatro minutos más el remanente que le cedieron.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias, señor presidente.

Hoy me voy a portar bien, porque voy a usar poco tiempo y no voy a pelear así que bueno hoy en lugar de pelear y denunciar queremos compartir con ustedes muy buenas noticias y realmente pienso que esto va a alegrar a la ciudadanía, lo primero es que ya tenemos una nueva empresa de inspección de vehículos para reemplazar a Riteve, esta empresa se llama Dekra, es alemana y ha realizado más de ciento ochenta y ocho millones de inspecciones de vehículos en el mundo, aún Aresep no ha fijado la nueva tarifa, pero será muchísimo más barata que la de Riteve y además no se cobrará reinspección cuando se trate de un solo componente que falle en el vehículo.

Hoy también se firmó la ley para recuperar la riqueza atunera, muy buenas noticias para las comunidades costeras, va a generar empleos y va a eliminar las licencias gratuitas, se declara de interés público y prioridad nacional la creación de una flota atunera costarricense, ¿se acuerdan ustedes cuando le preguntamos públicamente a la gente, a los pequeños empresarios, a los industriales, a los comerciantes que cuáles eran los trámites que los atrasaban?, pues ya se terminaron de identificar y hoy precisamente se anunció la simplificación de ciento sesenta y tres trámites en un máximo de seis meses.

Por ejemplo, las instituciones públicas ya no podrán pedirle a usted la copia de su cédula o una certificación de si está al día con la Caja o si está al día con Hacienda ahora las instituciones públicas tendrán la obligación de verificarlo digitalmente, esta simplificación va a incluir a instituciones clave que son el dolor de cabeza de muchos ciudadanos como Acueductos y Alcantarillados, Minae, el MEIC, el MOPT, Cómex, Senara, Inder y el INS. Vamos a darle algunos ejemplos para que usted sepa de qué se trata.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Señora diputada.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Señor.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Un segundo, es que tampoco tenemos cuórum. Hay treinta y dos diputados presentes. Por favor.

Vamos a rogarles a los señores diputados favor ingresar al salón de sesiones para poder continuar de conformidad con el Reglamento.

Corre el término de ley.

Se ha reconstituido el cuórum.

Puede continuar, doña Pilar, por el resto de su plazo.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Por ejemplo, les voy a dar algunos ejemplos. Si usted quería registrar antes un alimento, era un trámite absolutamente engorroso. Ahora, los usuarios, por ejemplo, solo pueden realizar ese trámite un día a la semana, lo cual como ustedes se pueden imaginar provoca enormes presas. Salud deberá resolver esta traba en un máximo de cuatro meses.

Otro ejemplo. Usted sabe lo que es inscribir un agroquímico en Costa Rica. Esto puede tomar, óigalo bien, hasta diez años. Se ordenó a los ministros de Agricultura, Ambiente y Salud que, en seis meses, tienen que tener una nueva hoja de ruta.

Asimismo, se presentó ya el proyecto de ley para poner un tope al precio local de los combustibles, algo que los costarricenses han estado pidiendo. Ya no se pagará más de novecientos cincuenta colones por litro para la gasolina súper, novecientos para la regular y ochocientos setenta para el diésel; esto cueste lo que cueste el precio internacional del petróleo.

También se anunció que el reglamento para producir cáñamo y cannabis medicinal estará listo para el 9 de setiembre. Las licencias van a tener un costo simbólico. Según Procómer esta industria va a generar casi quince mil millones de dólares en el mundo para el año 2025.

Esta planta, como ustedes saben, se usa en biocombustibles, textiles y partes automotrices; un mercado que en este momento está dominado por Canadá, China, Francia y Estados Unidos, pero Costa Rica va a entrar a competir con muy buenas posibilidades y muy pronto.

Finalmente, se firmó el reglamento para regular eventos deportivos en vías públicas. Esto permitirá agilizar el trámite de permisos que ahora se harán en una ventanilla única del MOPT.

Así que muy buenas noticias el día de hoy, que queríamos compartir con todos ustedes, ciudadanos. Así que espero vamos avanzando con muy buen ritmo en esta Administración.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Pasando al espacio que le corresponde al Partido Nueva República, tiene la palabra la señora diputada Moreira Arrieta, doña Olga, por dos minutos.

Diputada Olga Moreira Arrieta:

Bueno, buenas tardes.

Trabajan a puro olfato. Defensoría acude a la Sala IV para que se instalen escáneres en todas las fronteras del país. Decomisan en Inglaterra cocaína que iba en un contenedor de bananos costarricenses.

Estas son algunas noticias que nos reiteraron la necesidad latente de escáneres. Desde Nueva República hemos sido claros sobre la importancia de implementar los escáneres.

En la Comisión de Ingreso y Gasto Público nuestro diputado Fabricio Alvarado presentó una moción para que se investigue por qué no se instalaron oportunamente los escáneres. Daremos seguimiento para que se sienten las responsabilidades del caso.

La situación de nuestro país en materia de seguridad en nuestras fronteras y en puertos es precaria; situación que espero quede en la historia una vez que se instalen los escáneres que tanto se requieren y se cumpla con lo dicho por el presidente de la República y que reiteró el ministro de Hacienda en la Comisión de Económicos.

Mejorar los procesos de control y despacho de mercaderías en la aduana es vital; además del aporte para evitarle la elusión y garantizar la seguridad de la mismas. La aduana del siglo XXI debe cumplir su misión con altos estándares de eficiencia, eficacia, transparencia. Nuestra imagen internacional lo requiere, pero nuestra seguridad nacional lo pide a gritos.

Los escáneres no son un lujo, son una necesidad. No podemos seguir dependiendo del olfato. Dios bendiga a Costa Rica y nos ayude a cumplir con nuestra gente.

Me reservo el tiempo…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Alvarado Muñoz, don Fabricio, por cinco minutos.

Diputado Fabricio Alvarado Muñoz:

Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes, compañeros, compañeras.

La semana pasada estuve con nuestra compañera diputada de Nueva República, Rosalía Brown, en la región Caribe. Pudimos constatar de forma personal el abandono y el rezago que sufre esta zona por la desidia de los gobiernos anteriores que han tenido en el olvido a la provincia de Limón, tan importante para la economía, el desarrollo, la cultura y el turismo en nuestro país.

Hicimos una transmisión en vivo en nuestras redes sociales desde la Escuela La Excelencia, en Batán de Matina para mostrar las condiciones y ahí les voy a mostrar, precisamente, estas imágenes que tomamos ese día y que muestran la situación actual de esa escuela que es lamentablemente precaria, da terror ver el estado de abandono en el que se encuentra esta obra, miren ustedes.

Hace tres años se demolió la antigua escuela, los niños y los padres estaban felices, llenos de ilusión porque al fin tendrían instalaciones adecuadas para su proceso de aprendizaje, la construcción de la escuela comenzó, oigan, 15 de mayo del 2020, por parte de la empresa adjudicada LEMA, S.A., debía entregar la escuela terminada el 10 de diciembre del 2020 también, pero tras varias prórrogas al día de hoy la construcción no está terminada y la obra está completamente paralizada, abandonada, así la están viviendo ustedes.

Los padres de familia nos dicen que la empresa se quedó sin recursos y no tiene, en este momento, la capacidad para completar la obra que cuesta mil doscientos millones de colones y que tiene solo un cincuenta y dos por ciento de avance, es decir, la mitad, seiscientos millones de colones que no se han utilizado y miren cómo está la escuela.

El abandono de las obras que provoca, bueno que se pierda lo invertido, la infraestructura de está deteriorando, miren los pozos ahí donde perfectamente podría haber criadero incluso del mosquito del dengue, además de que se han dado ya robos de materiales.

Estamos hablando de uno de los centros educativos más grandes de la provincia, mil cien niños, veinte de ellos no están yendo a clases y cerca de novecientos están recibiéndolas en tres lugares diferentes: una escuela privada que alquilan y dos iglesias separadas por kilómetros de distancia.

Esta dispersión, por supuesto, que trae una afectación que quiero más o menos, pues, describirles. Imagínense, entonces, una madre de dos niños que tiene la situación de que los dos niños están en diferentes grados y tiene que enviarlos a clases en diferentes horarios, tiene que recoger primero a uno, luego al otro, por lo cual tiene que trasladarse kilómetros de distancia.

Están recibiendo clases en condiciones inhumanas, en aulas improvisadas que están separados por cartones, afectando esto, por supuesto, también su proceso de aprendizaje.

Lo del comedor también las funcionarias se tienen que encargar de trasladarse con las ollas de alimentos a cada uno de los lugares donde están los niños y dejarles la comidita en un recipiente que ellos mismos llevan.

La pregunta es: ¿por qué pasan este tipo de cosas en este país?, ¿cómo una empresa deja abandona, a medio palo, una obra para la cual se le adjudicaron mil doscientos millones de colones?, y escuchen bien, esta empresa no solo le ha quedao mal a la Junta de Educación de Batán, sino que también otros centros educativos estarían en una situación similar, por ejemplo, la Escuela Manuel Pilar Zumbado, en Belén.

Más grave aun a esta empresa se le siguen adjudicando obras, esto es más grave aún, porque esta empresa se une a otra empresa, en consorcios, y cuando se hace la revisión financiera se acepta porque las condiciones financieras de la otra empresa aparentan estar en orden y entonces, cuando empieza a ejecutarse de nuevo la obra empiezan los problemas.

Y aquí se los doy con datos, en total a esta empresa se le han adjudicado, ya sea de forma individual o en consorcio, catorce proyectos por cerca de doce mil millones de colones, cinco de estos proyectos son posteriores al haberle quedado mal a la gente de Batán, dejando botada la construcción de esta escuela en las condiciones que ustedes ya lo acaban de ver.

Voy a repetirlo, cinco proyectos que fueron adjudicados por la Dirección de Infraestructura Educativa a posteriori, después de haber dejado abandonada esta obra. Y dos de ellos, dos de estos proyectos ya están presentando problemas.

Por supuesto, que de nuestra parte no pensamos dejar este asunto así y vamos a enviar una nota con los datos que tenemos, porque yo tengo aquí los códigos de cada uno de esos proyectos que fueron adjudicados posterior al abandono de las

dos obras de Belén y de Batán. Vamos a enviarlo al Ministerio de Educación, vamos a pedirle al Ministerio de Educación que nos responda por qué se le adjudicaron a esta empresa luego de haber incumplido con los dos proyectos anteriores.

Es inaceptable que una empresa que dejó botados dos proyectos se le sigan adjudicando otros.

Por supuesto que vamos a estar pendientes de este tema y dándoles a ustedes la información que logremos recopilar sobre esta investigación.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señor diputado.

En el espacio del Partido Liberal Progresista, hasta por seis minutos tiene la palabra el señor diputado don Eli Feinzaig.

Diputado Eli Feinzaig Mintz:

Muchas gracias, señor presidente; buenas tardes, compañeras y compañeros.

Quiero hoy hablar acerca de la situación tan grave que está viviendo en nuestro vecino país de Nicaragua, la limitación de las libertades de las personas, que ya es algo que viene desde hace muchos años, la persecución contra la Iglesia Católica, que se ha exacerbado en el último par de meses con la detención y prácticamente desaparición de sacerdotes y obispos de la Iglesia y el día de hoy que las instalaciones del Diario La Prensa fueron tomadas por…, bueno ya habían sido tomadas por las autoridades del Gobierno de Nicaragua, y hoy inician la ocupación de esas instalaciones para otros fines y otros objetivos, a pesar de que habían acusado falsamente el Diario La Prensa de delitos inventados en la legislación nicaragüense y ni aun así lograron demostrar en el juicio de mentirillas que se hizo que el Diario La Prensa hubiera incurrido en esos delitos y aun así hoy las instalaciones del Diario La Prensa amanecen convertidas en un centro cultural del régimen despótico de Daniel Ortega.

Nuestra más absoluta condena desde el Partido Liberal Progresista, y creo que en esto recojo el sentir de todos los costarricenses.

Nuestra más absoluta condena a los regímenes despóticos que violan los derechos de sus ciudadanos, la libertad de culto, la libertad de prensa y todas las demás libertades.

Y no puedo dejar de relacionar esto con una situación que estamos viviendo en nuestro país, que es la triste situación de los ciudadanos venezolanos que llegan al

país buscando, caminando, buscando llegar probablemente hasta Estados Unidos, habiendo cruzado el Tapón del Darién, vienen con hambre, vienen enfermos, están en nuestras calles, tratando de hacer el tránsito de aquí hacia el norte.

Y realmente da pena, y estamos hablando de dos regímenes, el de Maduro y el de Ortega, dos regímenes que violan todas las libertades de los ciudadanos; dos regímenes que violan las libertades individuales, las libertades políticas, las libertades económicas; dos regímenes que creen en aquello de lo que hablábamos ayer: la concentración de los medios de producción en manos del Estado. Y ahí estamos viendo los resultados.

Así que nuestra solidaridad con todos ellos. La esperanza de que algún día vuelvan a toda Latinoamérica, vuelva a imperar la democracia en toda Latinoamérica y que ojalá que desde el Gobierno de Costa Rica se impulsen los valores de la democracia y dejemos de apoyar a estos países en organismos internacionales como el SICA, porque debemos de hacer valer los valores democráticos costarricenses.

Es una pena, realmente, nos duele en el alma, insisto. Desde el Partido Liberal Progresista, nuestra más absoluta condena, tanto al régimen de Ortega como al régimen de Maduro en Nicaragua…, en Venezuela, perdón, y nuestra solidaridad con sus ciudadanos.

Cedo el tiempo restante, señor presidente, a la diputada Johana Obando.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Johana Obando.

Diputada Johana Obando Bonilla:

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, don Eli.

Me gustaría referirme rápidamente sobre la situación paupérrima que en este momento están atravesando más de ciento treinta hogarcitos o albergues que dependen del presupuesto económico que les asigna el Patronato Nacional de la Infancia para su subsistencia.

En este momento, están prácticamente en un cierre técnico, ya no hay dinero para pagar los salarios de las personas que operan ahí. No hay dinero para la comida, no hay dinero para seguir operando, no hay dinero para seguir teniendo los niños.

De hecho, tenemos informes de un hogar que tuvo que cerrar y unas decenas de niños tuvieron que pasar a otros hogares para ser absorbidos ante la imposibilidad del Gobierno de dar el dinero que ellos requieren.

El jueves 18 de agosto, se presentó el presupuesto extraordinario y me comentaba el compañero Jonathan Acuña que este presupuesto también está ligado a otras instituciones, por lo cual para los diputados es sumamente difícil tener que aprobar el presupuesto del Patronato, que urge y que todos estamos de acuerdo a que el Patronato y los niños son prioridad en el país, pero limitan el actuar de los legisladores porque van a tener que entrar a un período de consultas y análisis sobre las otras instituciones que están ligadas a ese presupuesto.

Me he comunicado con la presidenta del Patronato, también con diferentes hogares, y están desesperados. Realmente es una situación crítica, caótica.

A ver, compañeros, nosotros que tenemos hijos o sabemos de personas que tienen hijos saben lo difícil que es no poder poner un plato de arroz y frijoles para ellos.

Ahora esos cientos de niños que no tienen una familia, que están dependiendo de hogares que los cuiden, resulta que les vamos a quitar el poquísimo dinero que se les da, solamente por un capricho de no haber presentado el presupuesto para el Patronato de forma separada, como se solicitó.

Y esto no se solicitó antojadizamente. Los hogarcitos solicitaron el presupuesto del Patronato por aparte para que pudiera ser aprobado por los legisladores de forma expedita. En este momento amarran a los legisladores y no hay dinero para el PANI.

Por favor, hagamos un llamado a la conciencia.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

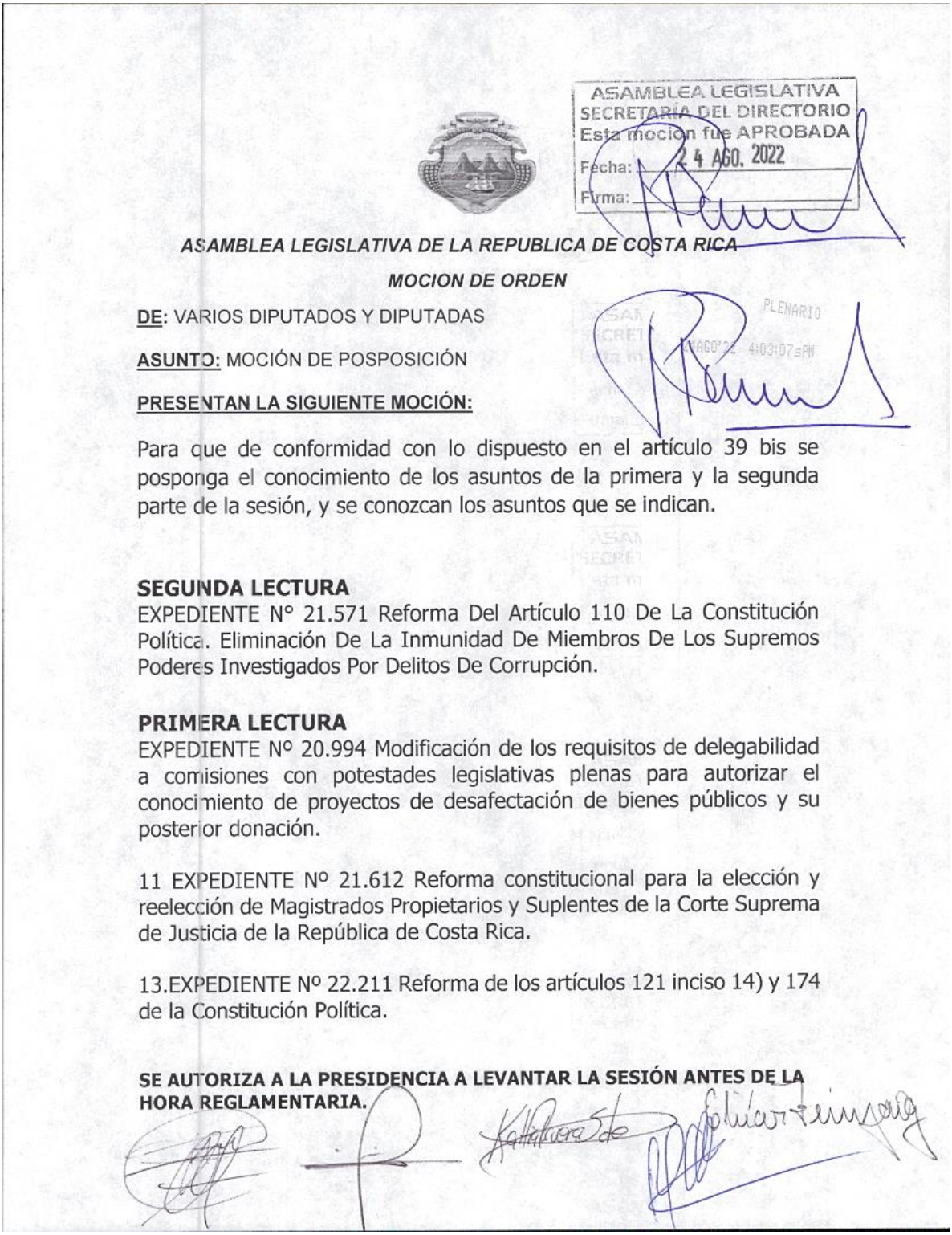
Voy a decretar un receso de hasta diez minutos.

Les solicito a los jefes y subjefes de fracción, por favor, venir al frente del pódium.

Se reanuda la sesión.

Hay una moción de posposición, que la señora primera secretaria se servirá dar lectura.

Primera secretaria Melina Ajoy Palma:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 24 AGO. 2022
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

PLENARIO
24AGO'22 4:03:07pm

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 bis se posponga el conocimiento de los asuntos de la primera y la segunda parte de la sesión, y se conozcan los asuntos que se indican.

SEGUNDA LECTURA
EXPEDIENTE N° 21.571 Reforma Del Artículo 110 De La Constitución Política. Eliminación De La Inmunidad De Miembros De Los Supremos Poderes Investigados Por Delitos De Corrupción.

PRIMERA LECTURA
EXPEDIENTE Nº 20.994 Modificación de los requisitos de delegabilidad a comisiones con potestades legislativas plenas para autorizar el conocimiento de proyectos de desafectación de bienes públicos y su posterior donación.

11 EXPEDIENTE Nº 21.612 Reforma constitucional para la elección y reelección de Magistrados Propietarios y Suplentes de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica.

13.EXPEDIENTE Nº 22.211 Reforma de los artículos 121 inciso 14) y 174 de la Constitución Política.

SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA A LEVANTAR LA SESIÓN ANTES DE LA HORA REGLAMENTARIA.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída.

Tiene la palabra el diputado Acuña Soto, don Jonathan.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Muchas gracias, señor presidente, y muy buenas tardes, diputadas, diputados, pueblo de Costa Rica.

Únicamente quería señalar que me alegra que con esta posposición el día de hoy podamos dar un paso más en la tramitación de la reforma constitucional que tramitamos bajo el expediente 21.571, para eliminar la inmunidad de miembros de supremos poderes cuando son investigados por delitos de corrupción.

Creo que es importante seguir avanzando en estas agendas, diputadas y diputados, combatir frontalmente la corrupción y, además, mandar señales a la ciudadanía que legitimen también a la institucionalidad de este país.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes, les solicito a los señores y señoras ujieres cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Don Horacio, votar. Doña Pilar, doña Vanessa.

Hay cincuenta y un señoras y señores diputados presentes.

Finalizar votación.

Cincuenta y un votos a favor, cero en contra, aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

Para (Voto: 51)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo
Barquero Barquero, Dinorah	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, Maria Marta
Ramírez Portuguez, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Jiménez Siles, Gilberth	Pacheco Castro, Alejandro	Vargas Serrano, Danny

Abrir puertas, por favor.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

LECTURAS Y ADMISIONES

SEGUNDA LECTURA

EXPEDIENTE N.º 21.571, REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ELIMINACIÓN DE LA INMUNIDAD DE MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES INVESTIGADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN

La primera secretaria dará lectura a la proposición de reforma constitucional.

Primera secretaria Melina Ajoy Palma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

REFORMA DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ELIMINACIÓN DE LA INMUNIDAD DE MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES INVESTIGADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.° 21.571

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud de parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

REFORMA DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ELIMINACIÓN DE LA INMUNIDAD DE MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES INVESTIGADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN

Expediente N.° 21.571

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Nuestra Constitución Política le confiere a los diputados y diputadas, ministros y ministras y demás funcionarios y funcionarias que integran los Supremos Poderes una serie de prerrogativas dirigidas a facilitarles el ejercicio pleno de sus cargos, sin enfrentar obstáculos o limitaciones que puedan distraerles de la altísima responsabilidad que han asumido con la Patria.

Dentro de estas prerrogativas destaca el fuero de improcedibilidad penal conocido también como inmunidad, según el cual una persona que integra los Supremos Poderes no puede ser detenida ni procesada penalmente sin la autorización previa de la Asamblea Legislativa, que, mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes, declare que hay lugar a la formación de una causa penal contra ella (artículos 110 y 121 incisos 9) y 10) de la Constitución Política)

El objetivo de este privilegio es evitar que se utilicen las acusaciones y demandas injustificadas como un mecanismo para obstruir la labor de las y los integrantes de los Supremos Poderes. Se parte del principio de que quienes ostentan altos cargos dentro de la jerarquía del Estado solo deben someterse a procesos penales cuando existan indicios suficientes de que la causa por la comisión de un delito se encuentra bien fundamentada y no es un mero ardid para impedir que el funcionario o funcionaria desempeñe sus labores o un burdo caso de persecución política.

En el caso de la Asamblea Legislativa la inmunidad busca preservar la integración pluralista del órgano y el ejercicio pleno de la representación popular. Los diputados y diputadas tenemos inmunidad para ejercer nuestra función de control político sobre las actuaciones del Gobierno y los demás poderes del Estado e instituciones públicas sin estar sometidos a constantes ataques y amenazas de acusaciones penales infundadas. La inmunidad permite que las y los representantes populares podamos decir y denunciar lo que el pueblo quiere manifestar pero no se atreve por

miedo a represalias, ejercidas mediante la utilización abusiva del poder punitivo del Estado.

Nuestra Constitución Política exige una votación por mayoría calificada para que la Asamblea Legislativa pueda operar el levantamiento de la inmunidad, como una garantía adicional dirigida a preservar la conformación representativa del Parlamento. La mayoría calificada implica altos niveles de consenso entre las diversas fuerzas políticas representadas. Este requisito busca alejar la tentación de utilizar arbitrariamente la potestad de levantar la inmunidad, por ejemplo para perseguir a fuerzas políticas minoritarias.

No obstante su importancia, estos institutos también tienen sus debilidades. Para garantizar su adecuado funcionamiento, debe presuponerse que en la Asamblea Legislativa siempre existirá un análisis racional sobre el mérito de una causa penal contra integrantes de los Supremos Poderes. Que se descartarán acusaciones malintencionadas e infundadas, pero que se procederá a levantar la inmunidad siempre que existan indicios comprobados de la comisión de un delito.

Pero lo anterior no necesariamente ocurre en la realidad. Es posible que las fuerzas políticas mayoritarias también utilicen la inmunidad como un escudo para impedir la investigación de cualquier hecho delictivo cometido por integrantes de los Supremos Poderes. En efecto, un uso abusivo del fuero de improcedibilidad penal puede impedir que se investiguen, se juzguen y se sancionen hechos delictivos graves cometidos por quienes ocupan los más altos cargos de la jerarquía del Estado, convirtiendo una prerrogativa necesaria en un privilegio odioso. En estos casos, una fracción legislativa que tiene veinte o más diputados podría bloquear cualquier investigación, aunque se encuentre debidamente justificada. Ese bloqueo puede darse por intereses corporativos y partidarios o incluso por cálculo político.

En tales casos, la inmunidad puede convertirse en impunidad. Aunque nuestra legislación penal establece que el ejercicio de un cargo público dotado de inmunidad suspende la prescripción de la acción penal, en la práctica, la imposibilidad de investigar infracciones inmediatamente después de recibida una denuncia puede significar la diferencia entre una investigación exitosa y una truncada. El paso del tiempo, permite ocultar indicios y desaparecer pruebas, sobre todo si se ostenta una posición de poder. Mientras más tiempo se retrase el inicio de una investigación es más difícil que prospere, especialmente si tampoco es posible ejecutar actos para recabar prueba o aplicar medidas cautelares indispensables, como un allanamiento o la suspensión de la persona investigada del cargo público que ocupa.

En la Costa Rica moderna resulta imperativo revisar los alcances y los límites de la inmunidad de miembros de los Supremos Poderes. Nuestra población requiere mayor participación y transparencia en el manejo de los asuntos públicos. Cada vez hay más consciencia sobre la importancia de los instrumentos de la rendición de cuentas. Como nunca antes hay consciencia y preocupación por el daño social

que causa un fenómeno que amenaza con destruir nuestras instituciones: la corrupción.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley N.º 8557, reconoce en su preámbulo *"la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley".*

Los delitos de corrupción implican el uso de la función pública para satisfacer intereses particulares y el desvío de bienes y recursos públicos hacia fines distintos a la satisfacción del interés público. Esta desviación, distracción o malversación de recursos públicos impide que dichos recursos se inviertan eficientemente en los diversos programas públicos concebidos para mejorar las condiciones de vida de nuestra población. El daño que le causa la corrupción a la sociedad, especialmente a las personas más vulnerables y necesitadas es de cuantía inestimable. Los cuantiosos recursos que se pierden en el camino, que podrían destinarse a reducir la pobreza, mejorar los servicios públicos de salud y educación o proveer a nuestro pueblo de vivienda digna,

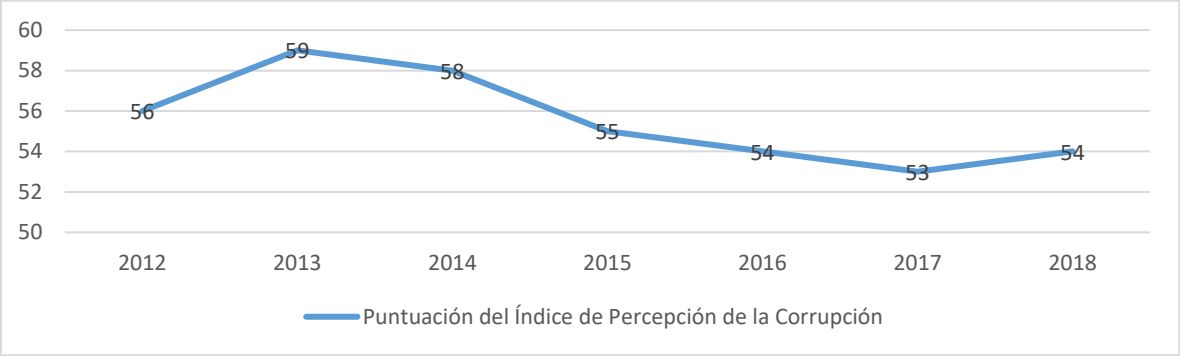
Desde esta perspectiva, podemos afirmar que la corrupción es un crimen contra los derechos humanos, pues socava los esfuerzos del Estado costarricense para garantizar a toda la población la plena satisfacción de sus derechos fundamentales.

El Foro Económico Mundial ha estimado que el costo de la corrupción global es de al menos 2,6 billones de dólares, equivalentes al 5% del Producto Interno Bruto mundial.[1]

El daño que causan los delitos de corrupción no es solo de orden económico y social. La corrupción es un cáncer que mina lentamente la credibilidad y la confianza de nuestro pueblo en las instituciones democráticas, tal y como ha quedado demostrado tras los recientes escándalos que involucraron a altos jerarcas de los últimos gobiernos. *"Quizás el síntoma más visible del daño de la corrupción sobre la democracia se refiere a la apatía que genera en los ciudadanos sobre el tema de la política y los políticos. De hecho la mayoría de las encuestas de opinión señalan que los costarricense se sienten "decepcionados" por la clase política"* y dudan de ejercer su voto como consecuencia de los graves casos de corrupción que han azotado al país en los últimos años. (Acuña: 2004)

Entre el año 2017 y 2018, Costa Rica bajó de la posición 38 a la 48 (de 180 países) en el *Corruption Perceptions Index 2018* de *Transparency International.* Presentando una reducción absoluta de 3 puntos en el índice.

Gráfico No. 1.
Índice de Percepción de la Corrupción, Costa Rica, 2012-2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del *Corruption Perceptions Index* de *Transparency International.* Datos disponible en https://www.transparency.org/files/content/pages/2018_CPI_FullResults.zip

Por esta vía también se produce un grave deterioro de los parámetros éticos en toda la sociedad. Se desvirtúan los intentos por inculcar estos valores en las nuevas generaciones, pues la incoherencia entre los que se dice y lo que se hace es la forma más eficaz de vaciar de contenido un discurso. El mal ejemplo de los altos jerarcas se traslada al resto de la función pública, de forma tal que empieza a percibirse como "normal" el saqueo de la Hacienda Pública.

Ante este panorama, el Estado costarricense debe tomar medidas excepcionales para combatir el flagelo de la corrupción y evitar la impunidad de los delitos de corrupción, especialmente cuando son cometidos por quienes ocupan los más altos cargos de dirección del Estado costarricense. En particular no debe volver a permitirse que la inmunidad de los miembros de los Supremos Poderes sea usada como "escudo" para encubrir actos de corrupción.

El uso abusivo del fuero de improcedibilidad de altos jerarcas es sin duda alguna un factor que ha contribuido y podría contribuir con más fuerza en el futuro a la impunidad de graves delitos de corrupción. Aún cuando se logre el levantamiento del fuero después de un tortuoso proceso en la Asamblea Legislativa, la utilización de la inmunidad en estos casos retarda y obstaculiza las investigaciones de la Fiscalía Anticorrupción. De esta forma, quienes han cometido actos de corrupción ganan tiempo para destruir o esconder evidencia e impide la aplicación oportuna de medidas cautelares y de diligencias necesarias para la conservación de la prueba.

Es evidente que quienes integran los Supremos Poderes ostentan una innegable posición de poder en la sociedad y en las instituciones bajo su cargo. Al permitirles continuar en el cargo a pesar de estar siendo investigados por casos de corrupción, la inmunidad les otorga vía libre para seguir utilizando ese poder, por ejemplo, con

el fin de intimidar a subalternos y a otras personas que podrían aportar su testimonio al proceso.
A menudo la inmunidad implica que la realización de investigaciones y la apertura de procesos penales por delitos de corrupción deben retrasarse entre cuatro y ocho años según la naturaleza del cargo, o más, en el caso de reelecciones y funcionarios y funcionarias que pasan de un cargo a otro al terminar un determinado periodo constitucional. Sin duda alguna, el paso del tiempo es uno de los mejores aliados de la impunidad. Aunque el Ministerio Público actúe con diligencia para impedir que la acción penal prescriba, resulta mucho más difícil desarrollar los procesos después de tantos años.

En este orden de ideas, los partidos políticos con representación en la Asamblea Legislativa en el período 2014-2018, suscribieron un Acuerdo Nacional en el que acordaron implementar la eliminación de la inmunidad de miembros de los Supremos Podres, en el caso de delitos tipificados en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Lo anterior, como parte de la Reforma Administrativa del Estado y Simplificación de trámites, en lo que este acuerdo, en el punto 54.1 indica:

"*Descripción breve de lo propuesto: La eliminación de la inmunidad de miembros de los supremos poderes investigados por delitos tipificados en la ley y secciones indicadas pretende eliminar la impunidad en la Administración Pública, fomentar la transparencia, mejorar la confianza y aumentar el prestigio de los funcionarios e instituciones del Estado, con el fin de fomentar desempeño, honestidad y confianza.*

Importancia de la propuesta: Recuperar el prestigio y la confianza en el aparato político del país es una agenda esencial para mejorar la gobernabilidad; restituir en contrato social recuperar la confianza en la democracia representativa y eliminar la impunidad como factor real y percibido de los procesos de la administración pública.

Impacto esperado: Recuperación de la confianza en la administración pública, fomento de la gobernabilidad, aumento de la rendición de cuentas, restauración del contrato social."

Queda claro que la presente propuesta de reforma constitucional, responde al acuerdo nacional suscrito por los partidos políticos y que nos corresponde a los diputados y diputadas del actual período, actuando como constituyentes derivados, honrar lo que se le prometió a la ciudadanía. Es una importante señal de transparencia y consecuencia de lo acordado partidariamente.

Por todas estas razones, mediante la presente iniciativa proponemos reformar el artículo 110 de nuestra Constitución Política para eliminar la aplicación del fuero de improcedibilidad penal de miembros de los Supremos Poderes cuando se les investigue por delitos de corrupción tipificados en la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito (N.º 8422) y los delitos más graves contra los deberes de la

función pública tipificados en el título XV del Código Penal en el título (peculado, malversación, concusión, cohecho, entre otros).

Es importante destacar que el objetivo de la presente reforma es eliminar la inmunidad en el caso de delitos de corrupción para todos los miembros de los Supremos Poderes. En este sentido, la reforma del artículo 110 referido a la inmunidad de diputados y diputadas aplicaría también a otros cargos públicos que ostentan este mismo régimen de inmunidad, por remisión expresa al artículo 110. Por ejemplo para el caso de ministros y ministras de Gobierno (artículo 143) o el Contralor o la Contralora (artículo 183). En todo caso y para mayor claridad, se establece expresamente que esta limitación (inaplicabilidad en el caso de delitos de corrupción) regiría para cualquier otro cargo público que ostente dicho privilegio.

En estos casos, el interés de la sociedad por garantizar la mayor transparencia en el ejercicio de la función pública debe prevalecer sobre el privilegio de la inmunidad brindado actualmente a las más altas jerarquías del Estado costarricense. Si un diputado o diputada, un magistrado o magistrada, un ministro o ministra de Gobierno es investigado por delitos de corrupción cometidos en el ejercicio del cargo, deben ponerse inmediatamente a la orden de la justicia y proceder a rendir cuentas de forma inmediata a nuestra población. Quienes ocupamos los más altos puestos de dirección debemos predicar con el ejemplo y ser los primeros en combatir la impunidad.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de reforma constitucional, para su estudio y pronta aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ELIMINACIÓN DE LA INMUNIDAD DE MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES INVESTIGADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 110 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que se leerá de la siguiente manera.

Artículo 110- El Diputado no es responsable por las opiniones que emita en la Asamblea. Durante las sesiones no podrá ser arrestado por causa civil, salvo autorización de la Asamblea o que el diputado lo consienta.

Desde que sea declarado electo propietario o suplente, hasta que termine su periodo legal, no podrá ser privado de su libertad por motivo penal, sino cuando previamente haya sido suspendido por la Asamblea. **Esta inmunidad no surte efecto en el caso de delitos tipificados en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y los delitos contra los deberes de la función pública, tipificados en las secciones II, III, V y VI del título XV del Código Penal; así como** en el caso de flagrante delito o cuando el diputado la renuncie. Sin embargo, el diputado que haya sido detenido en flagrante delito, será puesto en libertad si la Asamblea lo ordenare.

Las limitaciones a la inmunidad establecidas en este artículo también se aplicarán a los demás miembros de los Supremos Poderes.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se designa para el próximo 1º de setiembre la tercera lectura y el inicio de la admisibilidad de la reforma constitucional.

PRIMERAS LECTURAS

EXPEDIENTE N.º 20.994, MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE DELEGABILIDAD A COMISIONES CON POTESTADES LEGISLATIVAS PLENAS PARA AUTORIZAR EL CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE DESAFECTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y SU POSTERIOR DONACIÓN

La señora segunda secretaria dará lectura a la proposición de reforma constitucional.

Segunda secretaria Luz Mary Alpízar Loaiza:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE DELEGABILIDAD A COMISIONES CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENAS PARA AUTORIZAR EL CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE DESAFECTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y SU POSTERIOR DONACIÓN

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 20.994

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada	Wálter Muñoz Céspedes
Sylvia Patricia Villegas Álvarez	Dragos Dolanescu Valenciano
Eduardo Newton Cruickshank Smith	Víctor Manuel Morales Mora
Laura Guido Pérez	Nielsen Pérez Pérez
Paola Viviana Vega Rodríguez	Luis Ramón Carranza Cascante
Enrique Sánchez Carballo	Catalina Gómez Montero

Diputados y diputadas

09 de septiembre de 2019

NOTAS: Este proyecto no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE DELEGABILIDAD A COMISIONES CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENAS PARA AUTORIZAR EL CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE DESAFECTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y SU POSTERIOR DONACIÓN

Expediente N.º 20.994

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Desde hace más de dos décadas se viene advirtiendo sobre el "obsoletismo de la Asamblea Legislativa"[2] para dar cuenta de que los tiempos legislativos son lentos, frente a la exigencia de cambios vertiginosos y constantes en la sociedad. Decía al respecto Hugo Alfonso Muñoz que:

> *"El problema esencial del Parlamento es de capacidad de respuesta, con celeridad y prontitud a las demandas, conflictos y presiones de la sociedad civil. El problema es de calidad de las leyes; pero sobre todo de oportunidad en su emisión".*[3]

Con el objetivo de resolver este desfase y ofrecer respuestas más rápidas fueron creadas, mediante una reforma constitucional publicada el 20 de julio de 1993,[4] las tres Comisiones con Potestades Legislativas Plenas. Se trata de una especie de "miniplenarios", compuestas por 19 diputados cada una, con capacidad de recibir el mandato del órgano máximo de la Asamblea Legislativa para que, en la etapa procedimental correspondiente de los proyectos de ley, pueda discutir y votar proyectos, llegando incluso a convertir en Leyes de la República las iniciativas sometidas a su conocimiento.

En ese sentido, explica Muñoz que:

> *"El Plenario legislativo no es, desde luego, el mejor lugar para un trabajo de reflexión profunda y creativa. Forma parte de un espectáculo que no rima con las labores serenas, pero activas y constantes de las comisiones dictaminadoras y de las Comisiones Legislativas Plenas".*[5]

[2] Muñoz, Hugo Alfonso. Las Comisiones Legislativas Plenas. 2. ed. San José, CR.: Asamblea Legislativa: Centro para la Democracia, 1995. (Serie PRODEL) P. 27. Disponible en la web: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnacc170.pdf

[3] **Ibíd**. P. 196

[4] **Ibíd**. P. 46

[5] **Ibíd**. P. 197

Para que estas Comisiones puedan operar, se requiere que el Plenario les delegue tal potestad, por medio del voto favorable de 38 Diputados, según lo dispone el inciso 3) del artículo 160 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Al respecto, indica Eduardo Ortiz que la delegación es:

> *"el acto en virtud del cual un órgano hace posible que otro generalmente inferior jerárquico ejerza las competencias exclusivas que le corresponden, en términos que los actos del segundo (delegado) tengan igual valor jurídico que los del primero (delegante), en cuanto a la materia propia de la delegación, todo según norma jurídica expresa, que autoriza el acto por razones de oportunidad, extrañas a la necesidad o urgencia".*[6]

La delegación es, de acuerdo con Muñoz:

> *"(...) un acto discrecional; como en la mayoría de actos legislativos, en el que el órgano político establece libremente el motivo o las razones. De conformidad con la Carta Política, el contenido de la delegación es también libre, desde luego, dentro de los actos que pueden ser objeto de delegación".*[7]

Como bien se desprende del texto anterior, la delegación para las Comisiones con potestades legislativas plenas no es absoluta ni ilimitada. El tercer párrafo del artículo 124 constitucional establece una serie de restricciones muy importantes: pueden conocer todo aquello que el Plenario les delegue excepto los proyectos que requieren mayoría calificada, es decir, dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea:

> *"Artículo 124.-*
> *(…) No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política (…)".*

Bajo este marco han venido operando estos órganos parlamentarios por más de 25 años, pero sus resultados no han sido los esperados. Normalmente, estas Comisiones sesionan muy poco si se les compara con la cantidad de días efectivos que podrían hacerlo, muchas veces por falta de acuerdo entre los partidos políticos para conseguir los 38 votos requeridos para aprobar la delegación de proyectos de ley y, otras tantas, por el total desprecio del Poder Ejecutivo para convocar, incluso, los proyectos que están en el Orden del Día de estos órganos.

Construir acuerdos en estos órganos tampoco ha sido fácil: según datos del Departamento de Servicios Parlamentarios, desde mayo del 2014 a mayo del 2017, las Comisiones Plenas apenas aprobaron tan solo 21 proyectos de ley. Mientras en el Plenario se aprobaron 83 leyes entre mayo del 2016 y abril del 2017, en ese mismo periodo, sólo 9 proyectos se aprobaron en los miniplenarios.[8]

En tanto esto sucede, el Plenario se encuentra abarrotado con cientos de proyectos de ley que perfectamente podría delegar. El caso más dramático es el de las autorizaciones legislativas para desafectar bienes muebles o inmuebles de las municipalidades e instituciones autónomas. En la actualidad hay decenas de proyectos de esta naturaleza en el Orden del Día de distintos órganos legislativos que podrían ser delegadas a las Plenas si se reforma el artículo 124 de la Carta Política.

Como ya se mencionó, dicho numeral dispone la imposibilidad de delegar proyectos de ley que tengan que ver con el ejercicio de las facultades descritas, entre otros, en el inciso 14) del artículo 121 constitucional:

> *"Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:*
>
> *(…)*
>
> *14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación.*
>
> *No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:*
>
> *a) Las fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional;*
>
> *b) Los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo, y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas, así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional;*
>
> *c) Los servicios inalámbricos;*
>
> *Los bienes mencionados en los apartes a), b) y c) anteriores sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.*

[8] Quirós, Bharley. "Diputados desaprovechan los "miniplenarios". Diario Extra, 13 de mayo de 2017. Disponible en la web: http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/332390/diputados-desaprovechan-los-miniplenarios

Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales - éstos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma del dominio y control del Estado".

La Sala Constitucional, en el Voto 2306-91 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del 6 de noviembre de 1991, explica a lo que se refiere con bienes de la Nación:

"(...) El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. -Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres-. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa.

El concepto de dominio público ha sido reiterado en diversas resoluciones de nuestra Sala Constitucional. En el Voto 3145-96, además, se distingue entre la afectación del bien y la asignación del bien al fin público. En ese sentido se indica:

"En nuestra legislación para definirlo, el artículo 261 del Código Civil sigue el concepto de la afectación al fin público, al expresar que "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público". -La afectación es el hecho o la manifestación de voluntad del poder público, en cuya virtud la cosa queda incorporada al uso y goce de la comunidad y puede efectuarse por ley o por acto administrativo. La doctrina hace la distinción entre "asignación del carácter público" a un bien con la "afectación" de ese bien al dominio público. La asignación del carácter público significa establecer que ese bien determinado tendría calidad demanial; así por ejemplo, la norma jurídica general diría que todas las vías públicas son integrantes o dependientes del dominio público y ello quiere decir que lo son las actuales y las que se lleguen a construir. En cambio, la afectación significa que el bien declarado demanial queda efectivamente incorporado al uso público y esto tiene que ver con la aceptación y recibo de obras públicas cuando se construyen por administración o por la conclusión de las obras y su recibo oficial, cuando es un particular el que las realiza (construcción de una urbanización o fraccionamiento, por ejemplo). -Es por esto que se dice que la afectación puede ser acto administrativo, el cual, necesariamente, deberá

> *conformarse con la norma jurídica que le sirve de referencia (principio de legalidad)."*

La misma Sala Constitucional, mediante el voto Nº5026-97 de las dieciséis horas veintiún minutos del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, indicó lo siguiente:

> *"Es preciso aclarar que el inciso 14 plantea, no sólo la necesidad de que la afectación de los bienes demaniales a usos públicos sea decretada por la Asamblea Legislativa, como textualmente dice, sino, en virtud del principio de que las cosas se deshacen como se hacen, que su desafectación, cuando ésta sea posible -precisamente para convertirlos en bienes de dominio privado que pueden ser disponibles normalmente- debe ser decretada también por la Asamblea".*

Esa ley especial a la que se hace referencia el numeral 174 de la Constitución es, para el caso particular de bienes municipales, el Código Municipal, que en su artículo 62 dispone que *"las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades".*

Siendo entonces que ya existe habilitación para que las municipalidades e instituciones autónomas puedan donarse entre sí bienes de su propiedad, esta iniciativa pretende generar una situación similar para que, respetando el principio de reserva de ley para desafectar bienes de dominio público, estos entes puedan también donarlos a organizaciones sociales o comunales para que desarrollen su actividad en beneficio de la ciudadanía.

La razón que justifica dicha reforma es que esas iniciativas normalmente vienen precedidas de un acuerdo del Concejo Municipal o de la Junta Directiva de la institución propietaria del bien, los cuales, en ejercicio de la autonomía que les ha sido dada, acceden a donar el bien a una organización social o comunal que los requiere para satisfacer necesidades de los ciudadanos.

Siendo entonces que, en el ejercicio de su autonomía, los propios entes a quien les pertenece el bien mueble o inmueble, deciden donarlo para ayudar en el trabajo que realizan organizaciones sociales o comunales en beneficio de la ciudadanía, la Asamblea Legislativa debería poder dar un tratamiento más célere a los proyectos de ley que van en esa dirección para atender oportunamente la necesidad ciudadana. De esta forma, se mantiene el requisito de aprobación legislativa, pero se abre una oportunidad para que las iniciativas no tengan que pasar por el Plenario.

En ese sentido, se pretende adicionar dos párrafos finales al inciso 14) del artículo 121 y modificar el párrafo tercero del artículo 24, ambos de la Constitución Política, para eliminar de las restricciones de delegación a aquellos proyectos relacionados con la desafectación de bienes públicos propiedad de municipalidades o instituciones autónomas siempre que cuenten con el visto bueno de su respectivo Consejo Municipal o Junta Directiva.

Además, se cambia la regla de toma de decisión para que, en los casos en que exista ese consentimiento, no sea necesario contar con 38 votos favorables para su aprobación, sino que por esa misma cantidad de Diputados se pueda delegar a una Comisión con Potestad Legislativa Plena y sea la mayoría absoluta de votos presentes de ese órgano la que defina si determinado bien puede ser desafectado y por tanto donado.

Se hace énfasis en que esta delegación y su posterior aprobación por la Comisión con Potestad Legislativa Plena será sólo posible cuando la iniciativa cuente con el criterio favorable de la institución donadora; caso contrario, se mantendrá la restricción existente en el ordenamiento jurídico, para lo cual será necesario el voto favorable de dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea Legislativa para desafectar el bien y donarlo.

Con todas estas previsiones se resguarda el bien público, para protegerlo de ocurrencias y negociaciones oscuras tendientes a beneficiar a unos pocos en perjuicio de muchos, pues se obliga a la Administración activa –Municipalidad o institución autónoma según corresponda– a vigilar las condiciones previas y posteriores a la donación para determinar la idoneidad del beneficiario y el uso acorde con lo dispuesto por la ley, asignándoles responsabilidad penal, civil y/o administrativa por el incumplimiento del marco normativo vigente.

Se trata de una real transferencia de competencias a los órganos descentralizados que, en el caso de las Municipalidades, se viene desarrollando al amparo del artículo 169 constitucional. Recientemente se planteó un proyecto de reforma constitucional en esa misma dirección, denominado “Traslado de competencias a las Municipalidades para que aprueben sus licencias para actividades lucrativas y no lucrativas, tasas y demás contribuciones”, que se tramita bajo el expediente legislativo N° 20.991.

La premisa detrás de estas iniciativas es que la Asamblea Legislativa le permita a los Gobiernos Locales administrar verdaderamente sus intereses y resolver las situaciones que les afecta, pues a ellos se les ha encomendado esa tarea y que los tiempos propios del procedimiento legislativo y la excesiva centralización de la toma de decisiones no sean un obstáculo. Eso sí, la transferencia de competencias acarrea también el traslado de responsabilidades que implica velar por el apropiado uso del bien y asumir las responsabilidades legales correspondientes.

En virtud de lo anterior, se presenta a los Diputados y Diputadas el siguiente proyecto de reforma constitucional

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE DELEGABILIDAD A COMISIONES CON POTESTADES LEGISLATIVAS PLENAS PARA AUTORIZAR EL CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE DESAFECTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y SU POSTERIOR DONACIÓN

ARTÍCULO 1- Modifícase el inciso 14 del artículo 121 de la Constitución Política, de forma que se lea como aparece a continuación:

Artículo 121- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

(…)

14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación.

No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:

a) Las fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional;

b) Los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo, y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas, así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional;

c) Los servicios inalámbricos;

Los bienes mencionados en los apartes a), b) y c) anteriores sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.

Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales - éstos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma del dominio y control del Estado.

En el caso de los bienes muebles o inmuebles propiedad de municipalidades o instituciones autónomas, estos podrán salir del dominio público sin que se requiera el voto favorable de dos terceras partes de la Asamblea, pudiéndose delegar a una Comisión con Potestad Legislativa Plena siempre que el proyecto de ley cuente con el consentimiento expreso del respectivo Concejo Municipal o Junta Directiva, según lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política. En caso de no tenerlo, no procederá la delegación y se requerirá mayoría calificada de los Diputados para la aprobación del proyecto de ley correspondiente.

El consentimiento a que se hace referencia en el párrafo anterior implicará, para los Consejos Municipales o las Juntas Directivas que lo dieran, el deber de vigilar el cumplimiento del marco normativo vigente relacionado con la donación del bien de su propiedad, siendo sus miembros responsables civil, penal y/o administrativamente por su inobservancia".

ARTÍCULO 2- Refórmase el tercer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política, de forma que se lea como aparece a continuación:

Artículo 124- Para convertirse en ley, todo proyecto deberá ser objeto de dos debates, cada uno en día distinto no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea Legislativa y la sanción del Poder Ejecutivo; además, deberá publicarse en La Gaceta, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece tanto para casos especiales como para los que se resuelvan por iniciativa popular y referéndum, según los artículos 102, 105, 123 y 129 de esta Constitución. No tendrán carácter de leyes ni requerirán, por tanto, los trámites anteriores, los acuerdos tomados en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 así como el acto legislativo para convocar a referéndum, los cuales se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en La Gaceta.

La Asamblea Legislativa puede delegar, en comisiones permanentes, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar, en cualquier momento, el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación.

No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), **14) excepto cuando se trate de iniciativas tendientes a autorizar la desafectación de bienes muebles o inmuebles propiedad de municipalidades o instituciones autónomas siempre que cuenten con el consentimiento expreso del respectivo Concejo Municipal o Junta Directiva,** 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.

La Asamblea nombrará las comisiones permanentes con potestades legislativas plenas, de manera que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los partidos políticos que la componen. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación, por mayoría absoluta de los diputados presentes.

El Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas comisiones y las demás condiciones para la delegación y la avocación, así como los procedimientos que se aplicarán en estos casos.

La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas.

Rige a partir de su publicación.

Jonathan Prendas Rodríguez

Carmen Irene Chan Mora

Laura Guido Pérez

Erwen Masís Castro

Roberto Hernán Thompson Chacón

Aracelly Salas Eduarte

Ivonne Acuña Cabrera

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Zoila Rosa Volio Pacheco

Ana Lucía Delgado Orozco

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Diputados y diputadas

2 de octubre de 2018

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se designa para la segunda lectura el jueves 1º de setiembre del 2022.

EXPEDIENTE N.º 21.612, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN Y REELECCIÓN DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

La señora primera secretaria hará lectura de la proposición de reforma constitucional.

Primera secretaria Melina Ajoy Chan:

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN Y REELECCIÓN DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Expediente N.° 21.612

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La normativa esgrimida para el Poder Legislativo en nuestra Constitución Política inicia en el título IX a partir del artículo 105. Es propiamente en este numeral que se deja claro en primera instancia que la potestad de legislar reside en el soberano, o sea el pueblo, y que esta potestad, mediante el sufragio, la delega en los 57 diputados, quienes, si bien son electos provincialmente, tienen carácter nacional.

Las votaciones de cada uno de los proyectos, o bien, actos legislativos, según su importancia, requieren una mayoría simple, o sea, la mitad de los votos presentes más uno; sin embargo, otros temas más trascendentales como presupuestos, endeudamientos, convenios o tratados y otros requieren mayoría calificada, o sea, un mínimo de 38 votos de los presentes para constatar su aprobación.

En varios artículos del mismo cuerpo normativo, sean, 105, 114, 117, 121 (incisos 7, 9, 21, 22, 24), entre otros, para que una votación quede aprobada debe haber al menos dos tercios de votos presentes, o dos terceras partes, o bien, por mayoría calificada, todas estas formas refieren a 38 votos mínimo.

Vemos que el tema sobre la elección y reelección de los magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia se ventila en los numerales 121 y 158 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Se usa el mismo criterio de votación; por la importancia del tema, para la elección, pero curiosamente a la inversa en la reelección, situación que ha hecho que “irregularmente” e irremediablemente casi siempre los magistrados sean reelectos, a pesar de no ser ni adecuado ni lo más sano para el país, como se ha demostrado hasta la saciedad en los últimos años.

No es comprensible ni encuentro justificación que para que un magistrado no sea "reelecto automáticamente" se requiera una votación de mayoría calificada, o sea, de dos terceras partes del Plenario, cuando debería ser al contrario y que para quedar reelectos debería haber votado un mínimo de 38 diputados, como funciona regularmente, donde para todas las demás votaciones que requieren dos tercios de los votos, para aprobar o rechazar algún nombramiento o proyecto. Esta práctica ha convertido a los magistrados en "señores feudales", ya que se hacen vitalicios e inamovibles.

La elección de magistrados se convirtió en un **"**botín politiquero", con el actual mecanismo de elección de magistrados. Somos uno de los países del mundo con mayor cantidad de magistrados, tanto propietarios como suplentes, con sus vitalicios nombramientos, con requisitos risibles.

Es precisamente ahí donde debe penetrar el bisturí y control parlamentario con el fin de cortar por lo sano para corregir lo que urge el sistema. Y esta actuación no solo es urgente, sino que debe hacerse con la fuerza y la valentía necesarias por lo trascendental del tema de la elección y reelección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Contamos con magistrados que se sentaron y están más que aferrados al poder desde hace decenios y sin planes de jubilarse, con salarios millonarios que superan a sus homólogos, incluso de países europeos como España; aunque ante los cambios que se vislumbran en el horizonte, algunos de estos "señores feudales", finalmente se acogieron a sus jugosas pensiones, o pensiones de lujo.

Los vínculos de los magistrados con los partidos políticos siguen latentes. Carreras judiciales comprometidas y demostrada incapacidad de gestión, son algunos de los componentes de la ineficiencia del Poder Judicial que a diario carcome el sueño de justicia pronta y cumplida de los costarricenses.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN Y REELECCIÓN DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 158 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; el texto es el siguiente:

Artículo 158- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un primer período de ocho años y requerirá los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.

En el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y probidad y podrán ser reelegidos por única vez, por un período igual de ocho años; para esta reelección deberán contar con un mínimo de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años.

Rige a partir de su publicación.

Erick Rodríguez Steller

María Inés Solís Quirós

Melvin Ángel Núñez Piña

Dragos Dolanescu Valenciano

Aracelly Salas Eduarte

Óscar Mauricio Cascante Cascante

María Vita Monge Granados

Erwen Yanan Masís Castro

Rodolfo Rodrigo Peña Flores

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Shirley Díaz Mejía

Diputados y diputadas

30 de setiembre de 2019

NOTAS: Este proyecto no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se designa para la segunda lectura el 1° de septiembre del 2022.

EXPEDIENTE N.º 22.211, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14) Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La señora primera secretaria dará lectura a la proposición de reforma constitucional.

Primera secretaria Melina Ajoy Palma:

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14)
Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

Expediente Nº 22.211

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Asamblea Legislativa invierte una gran cantidad de su tiempo para legislar en proyectos relacionados con la enajenación de bienes propiedad de las Municipalidades del país. Si bien, este tipo de proyectos son importantes para las instituciones que participan de la donación no se trata de temas nacionales, que debido a la complejidad requieren de un mayor tiempo de análisis por parte de las personas legisladoras y un mayor espacio en la agenda legislativa.

Para citar un ejemplo, según el Departamento de Servicios Parlamentarios, durante el último período de sesiones Ordinarias entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de julio de 2020, de los cuarenta y tres proyectos de ley aprobados (decretos legislativos) once de ellos (25%) corresponde a autorizaciones para la donación de bienes, uno (2%) corresponde a convenios internacionales, 13 (30%) a legislación nueva y dieciocho (42%) a reformas de leyes.

LEYES SEGÚN TIPO DE PROYECTO		
Tipo	**Absoluto**	**Relativo**
Autorizaciones	11	25%
Convenios RRII	1	2%
Legislación nueva	13	30%
Reformas a leyes	18	43%
Total	**43**	**100,0%**

Fuente: Departamento de Servicios Parlamentarios

Hace más de un siglo que el papel relevante que cumplían los gobiernos locales fue cediendo a la centralización del Estado y en ese cambio se le otorgó a la Asamblea Legislativa según los artículos 121, inciso 14) y 174 de la Constitución Política la autorización para que las Municipalidades puedan enajenar bienes. Hace bastante tiempo que el país requiere un cambio en la Constitución Política que le permita a los gobiernos locales enajenar bienes entre instituciones del Estado.

El Estado y sus instituciones han sufrido cambios paulatinos a lo largo del tiempo. En ese desarrollo algunas de estas instituciones se desdibujaron y desconectaron de las funciones primordiales que suponen la satisfacción de determinadas demandas y necesidades de la población. Por tales razones, hace algunos años se plantea una reforma del Estado que pretende devolver a las instituciones públicas las funciones esenciales para las que fueron creadas. En esa dirección, se hace necesario también buscar una mayor participación de las comunidades en la solución de sus problemas locales. Hoy las municipalidades se empeñan en jugar un papel más protagónico de cara a sus ciudadanos. Algunos de los temas esenciales para responder a su autonomía y fortalecimiento están pendientes de instrumentalizarse en una agenda nacional que requiere de acuerdos que permitan la modernización del sector. Uno de los temas más discutidos pendientes de resolver aún, tiene que ver con la reforma constitucional que les traslade la competencia de aprobar sus tributos municipales, así como traspasar sus bienes a otras entidades estatales sin requerimiento, en ambos casos, de la previa autorización legislativa.

El objetivo de este proyecto de ley es que las Municipalidades puedan decidir sobre la donación a su favor, o a favor de otras entidades públicas, de bienes inmuebles requeridos con el propósito de beneficiar a la colectividad. Todo ello en apego a los procedimientos y medios de fiscalización que el propio legislador emitirá, como ya lo hemos dicho, en una ley dictada al efecto.

Para ello se propone la reforma al artículo 174 constitucional, con el objeto de que las municipalidades puedan donar inmuebles a otras entidades estatales, sin que medie autorización legislativa sino un convenio interinstitucional. Y a su vez se introduce la excepción en el artículo 121) inciso 14) para que los gobiernos municipales y no la Asamblea puedan decretar la enajenación de los bienes inscritos a su nombre en beneficio de otra institución del Estado. De esta forma se estaría impulsando el proceso descentralizador y de fortalecimiento del Régimen Municipal y colaborando con el desarrollo local. Esta eliminación de la autorización legislativa agilizará indudablemente los trámites de donación entre Municipalidades e instituciones del Estado, porque ya no tendrán que esperar años para que la Asamblea conozca del proyecto de ley dado lo abultada que se encuentra la agenda legislativa.

También esta reforma le permitirá a la Asamblea Legislativa dedicarse a analizar otros temas, tanto legislativos como de importancia nacional y les dejaría a los concejos municipales la potestad de discutir y tramitar sus propios asuntos.

En esa necesidad que tiene el Estado costarricense, dadas las circunstancias actuales de reestructurarse, pareciera que lo fundamental es promover un Estado descentralizado que se preocupe por regular, estableciendo normas claras y simples. En términos generales, parece existir consenso sobre la idea de trasladar muchas de las tareas de ejecución que hoy se encuentran en manos del Estado, y en este caso de la Asamblea Legislativa en particular, a los entes que son objeto de las mismas y dedicar cada órgano a la realización de aquellas tareas que le son esencialmente propias. La función reguladora del Estado debe cimentarse en premisas de simplificación y no en requisitos y trámites que burocratizan y dificultan la acción tanto de los entes estatales como de los privados.

Como se reseña en proyectos anteriores, presentados con este mismo fin, pero que no han llegado a concretarse, en el caso de los gobiernos locales, estos se hallan sujetos a excesivos controles y demasiados requisitos para actuar, lo cual desvirtúa la autonomía que les otorga la Constitución Política y consecuentemente hace nugatoria la descentralización administrativa.

En la obra **"Historia del régimen municipal en Costa Rica"**, de los historiadores Carlos Araya Pochet y Priscila Albarracín se describe con exactitud la decadencia de la institución municipal en nuestro país:

> "...El examen de la evolución histórica del régimen municipal nos muestra que desde finales del período colonial y durante la mayor parte del siglo XIX, los Ayuntamientos jugaron un papel clave en impulsar las obras de progreso material que el país requería para lograr su desarrollo económico, así como para incentivar el sistema educativo, todo lo cual contribuyó a construir las bases del sistema democrático del país...
> Es notorio que los procesos de centralización política experimentados por el Estado costarricense durante el período liberal influyeron decisivamente para que las municipalidades perdieran autonomía de manera considerable ante el Poder Central, lo cual se ve claramente por su debilidad en el ordenamiento jurídico-constitucional así como en lo escuálido de la Hacienda municipal, lo que conduce irremediablemente a un deterioro en las competencias y funciones municipales, muchas de las cuales son absorbidas por el Poder Central ..."

Ese excesivo centralismo que se le otorgó al Estado en detrimento de los gobiernos locales lo encontramos reflejado claramente en lo que se refiere a la autorización de los impuestos y contribuciones municipales, y con respecto a la enajenación de bienes que la Constitución Política de 1949 -repitiendo una idea de la de 1917- señaló como potestad del Poder Legislativo.

Los inconvenientes prácticos que presentaba ese excesivo centralismo se advirtieron en forma temprana por el entonces Diputado Don Fernando Volio Jiménez, quien en 1968 planteó ante la Asamblea Legislativa una propuesta para

reformar varios artículos constitucionales y específicamente se refirió a la necesidad de "...*eliminar atribuciones de la Asamblea que son resabio de situaciones arcaicas, como las autorizaciones a las municipalidades y otros organismos de menor rango...*"

Como se indica en los proyectos anteriores presentados con este mismo fin, el problema básico de la debilidad municipal no deriva exclusivamente de cuestiones presupuestarias sino también de la ausencia o insuficiencia de mecanismos eficientes y ágiles para la realización de sus tareas. Ello ha generado que las actividades de las poblaciones más distantes dependan casi en forma absoluta de la Administración Central, y ha provocado que nuestras municipalidades sean entes casi imperceptibles para el ciudadano común, salvo cuando se trata de pagarle impuestos y tasas por servicios que rara vez se prestan a su satisfacción.

Por ello, este proyecto se propone contribuir a un mayor protagonismo e impacto de los gobiernos locales en sus comunidades agilizando el proceso de donación de bienes entre instituciones del Estado. También contribuye al desarrollo nacional permitiendo que las personas legisladoras se concentren en los asuntos más relevantes de la agenda nacional.

Por lo anterior, presentamos a consideración de las compañeras diputadas y de los compañeros diputados, la siguiente propuesta de reforma constitucional:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14)
Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 1- Refórmase el inciso 14 del artículo 121 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea:

*"**Artículo 121.-***

(...)

14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación. No requerirán de aprobación legislativa el traspaso y cambio de usos públicos de los terrenos que se hagan entre las instituciones del Estado ó entre estás y las municipalidades. Una ley especial aprobada por la Asamblea Legislativa regulará la facultad para realizar los traspasos y cambios de usos públicos."

(…)

ARTÍCULO 2- Refórmase el artículo 174 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea:

“Artículo 174.- La ley indicará en qué casos necesitarán las Municipalidades autorización legislativa para contratar empréstitos, dar en garantía sus bienes o rentas, o enajenar bienes muebles o inmuebles. No requerirán autorización legislativa cuando se trate de traspasos al Estado y sus instituciones ó por parte de éstos a las municipalidades. Mediante ley de la República se establecerá el procedimiento y fiscalización para la realización de tales traspasos.”

Rige a partir de su publicación.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Luis Fernando Chacón Monge	Jorge Luis Valladares Rosado
Paola Alexandra Valladares Rosado	Aida María Montiel
Wagner Alberto Jiménez Zúñiga	Melvin Ángel Núñez Piña
Luis Antonio Aiza Campos	Yorleni León Marchena
Zoila Rosa Volio Pacheco	Ana Lucía Delgado Orozco

Diputados y diputadas

22 de setiembre de 2020

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora secretaria.

Se designa para la segunda lectura el 1º de setiembre del 2022.

Al ser las…, perdón, al ser las dieciséis y cuarenta y tres minutos y debidamente autorizado al efecto se levanta la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda secretaria